

CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No.2

PROYECTO	CONTRIBUCION A LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
PROGRAMA	3905: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR CTEI				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	39-2025-3696	FECHA	15-Octubre-2025
SECTOR	39 Ciencia, Tecnología e innovación	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA			19-Junio-2026

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	487	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	REGISTRO BPIN	202500000045340
-----------------------------	--	----------------------	-----------------

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD/VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	0	399,644,318	131,637,800	531,282,118
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	399,644,318	131,637,800	531,282,118
TOTAL	\$0	\$0	\$399.644.318	\$131.637.800	\$531.282.118

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

PRODUCTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
	Los relacionados en la viabilidad inicial			

RESULTADOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
	Los relacionados en la viabilidad inicial			

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

El presente se expide atendiendo solicitud de la Secretaría de desarrollo económico y competitividad Dra. Elvia Rocio Cuenca, de conformidad con el oficio presentado mediante correo electrónico el 22 de junio de 2026, ha aportado la documentación del proyecto debidamente revisada, firmada y aprobada incluyendo los soportes que acreditan la viabilidad técnica, jurídica, financiera y ambiental, los cuales se encuentran debidamente suscritos y respaldados en los estudios, análisis, certificaciones y demás documentos que integran el expediente del proyecto.

El proyecto 202500000045340 fue viabilizado el 11 de diciembre de 2025 por un valor de \$ \$531.282.118, financiados con recursos propios del Departamento, los cuales están previstos ejecutarse en las vigencias 2026 y 2027, en el presente ajuste se solicita lo siguiente:

Con el ajuste No.1 se realizó cambio en especificaciones técnicas para las actividades mga, sin alterar el valor de las mismas, ni el valor total del proyecto.

En el presente ajuste que corresponde al No.2 se solicita:

1. Cambio en especificaciones técnicas: Ajuste de unificación de criterios y especificación del nivel de posgrado de la persona natural y/o jurídica para la capacitación del CODECTI, perteneciente a la Acción No. 3 "Capacitación de los integrantes del CODECTI Cauca", de la actividad N°1.1. Promover la dinámica Del CODECTI Cauca-Subactividad 1.1.1 Dinamizar y posicionar el CODECTI Cauca", específicamente en la Acción no. 3, se contempla el proceso de capacitación del CODECTI Cauca, mediante el diseño, desarrollo e impartición de un paquete de doce (12) sesiones virtuales de dos (2) horas c/u, orientado a fortalecer las capacidades de gobernanza, planificación y toma de decisiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de los miembros del CODECTI. En el apartado Insumos requeridos, al final del párrafo se dejó la frase "Deberá contar con estudios especializados en maestría en áreas afines a la formación que va a dictar", lo cual contradice y anula la apertura inicial del párrafo.

Por lo tanto, con el fin de garantizar el Principio de Concurrencia, Selección Objetiva y Transparencia (Ley 80 de 1993), y evitar la exclusión restrictiva de firmas consultoras o Instituciones de Educación Superior (IES), se aclara que la exigencia de formación postgradual aplica exclusivamente al profesional que ejecutará la labor de facilitación pedagógica, ya sea contratado directamente de forma individual (Persona Natural) o como miembro del equipo técnico propuesto por una firma (Persona Jurídica).

Además, se identifica la necesidad de unificar los criterios y precisar el nivel de la formación de posgrado requerida para el perfil de la consultoría, con el propósito de optimizar el proceso de contratación, permitiendo una mayor claridad en los términos de referencia, reduciendo barreras de participación y favoreciendo la concurrencia de oferentes. Esto contribuye a que el proceso de selección resulte más eficiente, competitivo y transparente, incrementando la probabilidad de contar con propuestas de alta calidad técnica en la convocatoria o licitación de la consultoría. Es importante precisar que este ajuste:

- No modifica el presupuesto aprobado para la actividad ni del proyecto.
- No implica la incorporación de nuevos recursos financieros ni traslados presupuestales.
- Se enmarca dentro de la estructura financiera ya definida para la contratación de la consultoría.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN INICIAL PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN FINAL PERFIL PROFESIONAL
1	Para esta capacitación se requiere contratar servicios profesionales especializados en política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), prestados por una persona natural o jurídica con que cuente con más de 5 años de experiencia relacionada en cooperación internacional, coordinación de proyectos, con un enfoque en políticas públicas, desarrollo económico, competitividad y ciencia, tecnología e innovación (CTel); para diseñar, impartir y documentar una capacitación virtual sincrónica dirigida a integrantes del CODECTI del Cauca, enfocada en gobernanza de la CTel, ciclo de política pública, financiación, evaluación y diseño de instrumentos. Deberá contar con estudios especializados en maestría en áreas afines a la formación que va a dictar.	Para esta capacitación se requiere contratar servicios profesionales con posgrado en política pública y/o áreas afines, que cuente con más de 5 años de experiencia relacionada en cooperación internacional, coordinación de proyectos, con un enfoque en políticas públicas, desarrollo económico, competitividad y ciencia, tecnología e innovación (CTel); para diseñar, impartir y documentar una capacitación virtual sincrónica dirigida a integrantes del CODECTI del Cauca, enfocada en gobernanza de la CTel, ciclo de política pública, financiación, evaluación y diseño de instrumentos.

En términos generales, el ajuste especifica claramente que el servicio profesional requerido debe tener posgrado, flexibiliza el área de formación de posgrado, y elimina ambigüedades y conceptos erróneos en la descripción del insumo requerido, lo que facilita la participación de un mayor número de oferentes y fortalece la viabilidad del proceso de contratación, sin afectar el alcance técnico ni los objetivos de la consultoría.

En este sentido, la unificación de criterios y especificación del nivel de formación corresponde a una precisión técnica del alcance del talento humano requerido, orientada a asegurar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los productos establecidos, sin alterar las condiciones financieras previamente aprobadas.

Con el presente ajuste se adjuntan los siguientes documentos: solicitud de ajuste. Se deja nota expresa que no conlleva a cambios en los objetivos, productos, especificaciones técnicas, actividades del proyecto e indicadores y metas; por el contrario, son ajustados con el fin de que el proyecto pueda alcanzar las metas trazadas para cada uno de los objetivos y productos planteados.

Se aprueba el ajuste del proyecto relacionado con cambio en las especificaciones técnicas y, siendo consistente con el Decreto 2104 de 2023, por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.6.4.4, el cual dispone que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades. Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto: 1) Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión; 2) incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o 3) cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en la plataforma PIIP.

ESTRUCTURA FINANCIERA EN PESOS AJUSTADA					
FUENTE DE FINANCIACION	AÑOS/HORIZONTE				SUBTOTAL
	2024	2025	2026	2027	
1. DEPARTAMENTO RECURSOS PROPIOS			\$399.644.318	\$131.637.800	\$531.282.118
2. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION (SGP)					
3. NACION					
4. MUNICIPIO					
5. OTROS					
TOTAL			\$399.644.318	\$131.637.800	\$531.282.118

Nota: Los valores deben ser completados con las cifras correspondientes en cada celda.

OBSERVACIONES
- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo "LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027". PROGRAMA: 3905: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR CTEI - Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual. <u>El presente concepto no implica asignación de recursos.</u>

FIRMA	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
		
NOMBRE	VIVIANA CORDOBA	LUIS MIGUEL RESTREPO O.
CARGO	Profesional de apoyo	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
FECHA DEL CONCEPTO	19-Junio-2026	